



AVISO NÚM. 2021-122
(16 DE JULIO DE 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del quince (15) de julio de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00198-00, se AVOCA conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad de la circular departamental de la referencia (Circular 0008 del 30/06/2021, expedido por la Gobernación de Casanare), "Por la cual: "solicitud adopción medidas de mitigación del contagio por COVID-19".

Concretamente, se instó a los alcaldes de los municipios cuya ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos sea mayor al 85% a que, en un término no mayor a 24 horas, se remita al Ministerio del Interior para su aprobación una propuesta que contenga las medidas de restricción de algunas actividades, áreas y zonas para el control y manejo de la pandemia por COVID-19.

Se conminó a los alcaldes municipales a tomar las medidas necesarias y urgentes que dentro del marco legal sean suficientes en sus territorios para contener la propagación de la pandemia del coronavirus COVID-19 y se pidió comunicar a la administración departamental las medidas adoptadas en cada municipio, dentro de las 12 horas siguientes a la expedición del correspondiente acto administrativo.

Finalmente, se recordó a los mandatarios locales que deben adelantar las acciones tendientes a verificar el cumplimiento de los aforos para evitar aglomeraciones, conforme a lo establecido en la Resolución ministerial 777/2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".

LINK DE ACCESO: [85001-2333-000-2021-00198-00](https://www.cendoj.gov.co/85001-2333-000-2021-00198-00)

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00198-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2da25511345f88f850e1f42cba120ef4a854bde54da9e8b3a125505e1d27e045

Documento generado en 16/07/2021 07:27:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**